

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 171 - 2022

Guatemala, 09 AGO 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación presupuestaria, en el Programa 13 Recuperación de la Salud, a favor de varias Unidades Ejecutoras, principalmente para servicios de jardinería, polarizado de puertas y ventanas, control de plagas, cambio de cerradura, impermeabilización de techos por casos de filtración en época de lluvia, reparación del sistema eléctrico e iluminación en el área de neonatos y pacientes, esterilización de ambientes con generadores de vapor, diversos elementos y compuestos químicos; así como, medicamentos, guantes, mascarillas, termómetros, batas y gorros descartables; en tal sentido al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que las asignaciones no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de dicho Ministerio, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, así como responsables de la modificación solicitada y de la ejecución de los créditos aprobados; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de acuerdo al Artículo 17 de dicha ley.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **262** de fecha **08 AGO 2022** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c).

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>Total:</b>			<b><u>14,471,073</u></b>	<b><u>14,471,073</u></b>
181	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	29 41	29 41	2,000,000 1,753,566	2,000,000 1,753,566
212	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11 41	11 41	2,784,023 7,933,484	2,784,023 7,933,484

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica  
41 Colocaciones internas

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b><u>14,471,073</u></b>	<b><u>14,471,073</u></b>
<b>Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social</b>	<b><u>14,471,073</u></b>	<b><u>14,471,073</u></b>
Funcionamiento	14,471,073	14,471,073

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES QUETZALES (Q14,471,073)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
*Edwin Martínez*  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
\_\_\_\_\_  
*Álvaro González Ricci*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: **262** FECHA: **08 AGO 2022**

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q14,471,073. -----**

Oficios números U.P.0813-2022 y U.P.0917-2022 de fechas 25 y 29 de julio de 2022, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Expedientes números 2022-58271 y 2022-59311 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 29 de julio y 02 de agosto de 2022.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTE:**

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por medio de los Oficios números U.P.0813-2022 y U.P.0917-2022 de fechas 25 y 29 de julio de 2022, requiere la autorización a una modificación por el monto de Q14,471,073, contenida en los comprobantes CO2 números 181 y 212 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica y 41 Colocaciones internas, con el propósito de cubrir compromisos de funcionamiento de varias Unidades Ejecutoras.

**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con base a las justificaciones remitidas, los Comprobantes de la Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación, Consolidación de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, solicita la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q14,471,073 destinado al Programa 13 Recuperación de la Salud, a favor de varias Unidades Ejecutoras, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica y 41 Colocaciones internas, principalmente para servicios de jardinería, polarizado de puertas y ventanas, control de plagas, cambio de cerradura, impermeabilización de techos por casos de filtración en época de lluvia, reparación del sistema eléctrico e iluminación en el área de neonatos y pacientes, esterilización de ambientes con generadores de vapor, diversos elementos y compuestos químicos; así como, medicamentos, guantes, mascarillas, termómetros, batas y gorros descartables.




4. Para viabilizar la gestión solicitada, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, propone debitar varios renglones de gasto, de la estructura programática 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, justificando que cuenta con disponibilidad presupuestaria considerando que actualmente la mayoría de los pacientes con COVID-19, se les entrega el kit de medicamentos para el tratamiento domiciliario sin ser hospitalizados, por lo que los saldos restantes permitirán cubrir las necesidades para continuar con la prestación de los servicios de salud en el presente año.
5. Las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria solicitada;
  - b. Los débitos solicitados en las partidas del Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas; por lo que cualquier desfinanciamiento de las mismas se restituirá con las asignaciones de su Presupuesto de Egresos vigente;
  - c. Ejecutar los créditos presupuestarios, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como la observancia de las demás disposiciones legales que sean aplicables al proceso de la ejecución de las asignaciones solicitadas;
  - d. Dar cumplimiento a las Resoluciones números 150-2022 y 169-2022 de fechas 05 y 20 de julio de 2022, ambas de la Unidad de Planificación Estratégica del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en las cuales indican que los movimientos presupuestarios solicitados no modifican las metas físicas para el ejercicio fiscal 2022 de los productos y subproductos incluidos en la presente gestión; la misma se emite con base al Acuerdo Gubernativo número 293-2021, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 5.
  - e. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2022; así como el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022 que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022.
6. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas de la gestión institucional.



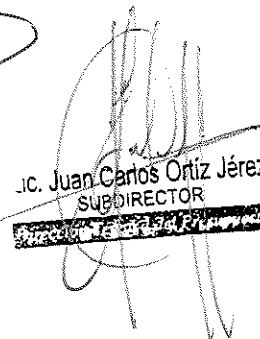

7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), notificando a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32 establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en la cantidad de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES QUETZALES (Q14,471,073)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión, en las partidas del presupuesto de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución, ya que el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del mencionado Ministerio, así como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, responsables de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y según el Artículo 17 de dicha ley, corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

  
**Licda. Elda María Peñate Cameros**  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
**Lic. Héctor Antonio Coy Copín**  
Jefe del Departamento de  
Programación Presupuestaria de  
Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
**Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez**  
SUBDIRECTOR  


  
**Lic. José Hugo Valle Alegría**  
Director Técnico del Presupuesto  


Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 09 AGO 2022

Resolución número: 219 - 2022

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q14,471,073. -----**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por medio de los Oficios números U.P.0813-2022 y U.P.0917-2022 de fechas 25 y 29 de julio de 2022, requiere la autorización a una modificación por el monto de Q14,471,073, contenida en los comprobantes CO2 números 181 y 212, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica y 41 Colocaciones internas, con el propósito de cubrir compromisos de funcionamiento de varias Unidades Ejecutoras; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 262 de fecha 08 AGO 2022 en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES QUETZALES (Q14,471,073)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), por lo que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión en las partidas del presupuesto de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución, ya que el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que las asignaciones no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio en referencia y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, responsables de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 de dicha ley.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c).

**RESUELVE:**

D) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES QUETZALES (Q14,471,073)**, como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los artículos 3 y 32, establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades resuelve las transferencias y modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que autoriza el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, conforme a la ley. II) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada en su Presupuesto de Egresos vigente, con el fin de acreditar asignaciones en el Programa 13 Recuperación de la Salud, a favor de varias Unidades Ejecutoras, principalmente para servicios de jardinería, polarizado de puertas y ventanas, control de plagas, cambio de cerradura, impermeabilización de techos por casos de filtración en época de lluvia, reparación del sistema eléctrico e iluminación en el área de neonatos y pacientes, esterilización de ambientes con generadores de vapor, diversos elementos y compuestos químicos; así como, medicamentos, guantes, mascarillas, termómetros, batas y gorros descartables; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. IV) Que la Entidad involucrada en esta gestión deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que le corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero



gubernamental, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la Republica de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta cartera, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (                    folios).-----

  
Edwin Martínez  
Viceministro de Finanzas Públicas  


  
Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			5	7	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	171-2022		9	8	2,022	181
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-94-09-000-003-000-266-0115-29-0101-0008	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130009-94-09-000-003-000-266-0406-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-1,753,566.00	-1,753,566.00
11130009-94-09-000-003-000-295-0115-29-0101-0008	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-1,000,000.00	-1,000,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-3,753,566.00</b>	<b>-3,753,566.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-007-000-199-0115-29-0101-0008	OTROS SERVICIOS	2,000,000.00	2,000,000.00
11130009-13-00-000-007-000-295-0406-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	1,253,566.00	1,253,566.00
11130009-13-00-000-009-000-295-0406-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	500,000.00	500,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>3,753,566.00</b>	<b>3,753,566.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092850/29-111300092870/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
9	8	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	5	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	171-2022		9 8 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
181				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA</b>	<b>-2,000,000.00</b>		<b>2,000,000.00</b>	
0101 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	-2,000,000.00		2,000,000.00	
0008 IMPUESTO AL TABACO Y SUS PRODUCTOS		-2,000,000.00		2,000,000.00
<b>41 COLOCACIONES INTERNAS</b>	<b>-1,753,566.00</b>		<b>1,753,566.00</b>	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-1,753,566.00		1,753,566.00	
0076 BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2022 (DECRETO 16-2021 Y ACUERDO GUBERNATIVO 39-2022) QUETZALES.		-1,753,566.00		1,753,566.00
<b>TOTAL</b>		<b>-3,753,566.00</b>		<b>3,753,566.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-3,753,566.00	3,753,566.00
	DESARROLLO HUMANO	-3,753,566.00	3,753,566.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-3,753,566.00</b>	<b>3,753,566.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092850/29-111300092870/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
9	8	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			5	7	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	171-2022		9	8	2,022	181
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		<b>-3,753,566.00</b>	<b>3,753,566.00</b>
	80400	Servicios de Salud Pública	-3,753,566.00	3,753,566.00
		80401 Servicios de salud pública	-3,753,566.00	3,753,566.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-3,753,566.00</b>	<b>3,753,566.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	0.00	3,753,566.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	-3,753,566.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-3,753,566.00</b>	<b>3,753,566.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092850/29-111300092870/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
9	8	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	5	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	171-2022	9	8
			DIA	MES
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
181				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092850/29-111300092870/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
9	8	2,022
DIA	MES	AÑO

*Elda Maria Peñate Cameros*  
**Licda. Elda Maria Peñate Cameros**  
 Especialista Presupuestario  
 Dirección Técnica del Presupuesto

*Lic. Héctor Antonio Coy Copín*  
**Lic. Héctor Antonio Coy Copín**  
 Jefe del Departamento de  
 Integración Presupuestaria de  
 Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo  
 Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			20	7	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	171-2022		9	8	2,022	212
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-94-09-000-002-000-261-1302-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-100,000.00	-100,000.00
11130009-94-09-000-002-000-261-1304-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-100,000.00	-100,000.00
11130009-94-09-000-002-000-261-1305-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-50,000.00	-50,000.00
11130009-94-09-000-002-000-261-1308-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-100,000.00	-100,000.00
11130009-94-09-000-002-000-261-1309-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-86,400.00	-86,400.00
11130009-94-09-000-002-000-261-1312-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-50,000.00	-50,000.00
11130009-94-09-000-002-000-261-1318-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-50,000.00	-50,000.00
11130009-94-09-000-002-000-261-1326-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-200,000.00	-200,000.00
11130009-94-09-000-002-000-261-1327-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-50,000.00	-50,000.00
11130009-94-09-000-002-000-266-1327-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-35,000.00	-35,000.00
11130009-94-09-000-002-000-295-1306-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-75,000.00	-75,000.00
11130009-94-09-000-003-000-211-1301-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-937,205.00	-937,205.00
11130009-94-09-000-003-000-239-1301-11-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	-48,000.00	-48,000.00
11130009-94-09-000-003-000-241-1301-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-8,063.00	-8,063.00
11130009-94-09-000-003-000-242-1301-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES	-7,250.00	-7,250.00
11130009-94-09-000-003-000-261-1301-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-1,002,197.00	-1,002,197.00
11130009-94-09-000-003-000-266-0115-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-3,000,000.00	-3,000,000.00
11130009-94-09-000-003-000-266-1301-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-417,723.00	-417,723.00
11130009-94-09-000-003-000-266-1302-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-100,000.00	-100,000.00
11130009-94-09-000-003-000-266-1304-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-100,000.00	-100,000.00
11130009-94-09-000-003-000-266-1308-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-100,000.00	-100,000.00
11130009-94-09-000-003-000-266-1311-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-75,000.00	-75,000.00
11130009-94-09-000-003-000-266-1312-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-75,000.00	-75,000.00
11130009-94-09-000-003-000-266-1318-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-36,265.00	-36,265.00
11130009-94-09-000-003-000-266-1326-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-200,000.00	-200,000.00
11130009-94-09-000-003-000-268-1301-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-12,517.00	-12,517.00
11130009-94-09-000-003-000-292-1301-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-15,272.00	-15,272.00
11130009-94-09-000-003-000-295-0115-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130009-94-09-000-003-000-295-1301-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-309,446.00	-309,446.00
11130009-94-09-000-003-000-295-1305-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-100,000.00	-100,000.00
11130009-94-09-000-003-000-295-1307-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-85,000.00	-85,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092850/35-111300092160/32-111300092500/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
9	8	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			20	7	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	171-2022		9	8	2,022	212
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130009-94-09-000-003-000-295-1309-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-100,000.00	-100,000.00
11130009-94-09-000-003-000-295-1310-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-100,000.00	-100,000.00
11130009-94-09-000-003-000-295-1311-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-85,000.00	-85,000.00
11130009-94-09-000-003-000-295-1312-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-85,000.00	-85,000.00
11130009-94-09-000-003-000-295-1315-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-50,000.00	-50,000.00
11130009-94-09-000-003-000-295-1316-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-35,000.00	-35,000.00
11130009-94-09-000-003-000-295-1317-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-125,000.00	-125,000.00
11130009-94-09-000-003-000-295-1318-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-100,000.00	-100,000.00
11130009-94-09-000-003-000-295-1319-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-100,000.00	-100,000.00
11130009-94-09-000-003-000-295-1320-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-75,000.00	-75,000.00
11130009-94-09-000-003-000-295-1323-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-75,000.00	-75,000.00
11130009-94-09-000-003-000-295-1325-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-10,819.00	-10,819.00
11130009-94-09-000-003-000-295-1326-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-100,000.00	-100,000.00
11130009-94-09-000-003-000-295-1327-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-125,000.00	-125,000.00
11130009-94-09-000-003-000-297-1301-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-6,190.00	-6,190.00
11130009-94-09-000-003-000-299-1301-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-20,160.00	-20,160.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>-10,717,507.00</b>	<b>-10,717,507.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092850/35-111300092160/32-111300092500/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
9	8	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	20	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	171-2022	9	8
			DIA	MES
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
212				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-007-000-171-0115-41-1,204-0076	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	2,422,299.00	2,422,299.00
11130009-13-00-000-007-000-174-0115-41-1,204-0076	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	1,500,000.00	1,500,000.00
11130009-13-00-000-007-000-199-0115-41-1,204-0076	OTROS SERVICIOS	1,077,701.00	1,077,701.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1301-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	131,051.00	131,051.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1301-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	2,000,000.00	2,000,000.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1302-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	58,082.00	58,082.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1303-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	57,185.00	57,185.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1304-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	114,365.00	114,365.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1305-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	114,365.00	114,365.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1306-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	85,774.00	85,774.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1307-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	38,723.00	38,723.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1308-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	114,365.00	114,365.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1309-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	114,365.00	114,365.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1310-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	57,185.00	57,185.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1311-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	85,774.00	85,774.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1312-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	85,774.00	85,774.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1313-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	57,185.00	57,185.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1314-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	57,185.00	57,185.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1315-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	85,774.00	85,774.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1316-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	57,185.00	57,185.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1317-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	114,365.00	114,365.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1318-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	85,773.00	85,773.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1319-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	57,186.00	57,186.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1320-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	57,185.00	57,185.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1321-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	57,185.00	57,185.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1322-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	57,185.00	57,185.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1323-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	57,185.00	57,185.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1324-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	23,406.00	23,406.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1325-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	57,185.00	57,185.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092850/35-111300092160/32-111300092500/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
9	8	2,022
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CÓDIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			20	7	2,022
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	171-2022		9	8	2,022	212
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130009-13-00-000-007-000-266-1326-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	67,762.00	67,762.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1327-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	85,774.00	85,774.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1328-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	57,186.00	57,186.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1329-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	57,185.00	57,185.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1330-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	57,185.00	57,185.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1331-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	57,185.00	57,185.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1332-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	57,185.00	57,185.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1333-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	57,185.00	57,185.00
11130009-13-00-000-007-000-295-1301-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	13,575.00	13,575.00
11130009-13-00-000-007-000-295-1303-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	6,788.00	6,788.00
11130009-13-00-000-007-000-295-1304-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	13,575.00	13,575.00
11130009-13-00-000-007-000-295-1305-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	13,575.00	13,575.00
11130009-13-00-000-007-000-295-1306-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	10,181.00	10,181.00
11130009-13-00-000-007-000-295-1308-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	13,575.00	13,575.00
11130009-13-00-000-007-000-295-1309-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	13,575.00	13,575.00
11130009-13-00-000-007-000-295-1310-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	6,788.00	6,788.00
11130009-13-00-000-007-000-295-1311-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	10,181.00	10,181.00
11130009-13-00-000-007-000-295-1312-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	10,181.00	10,181.00
11130009-13-00-000-007-000-295-1313-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	6,787.00	6,787.00
11130009-13-00-000-007-000-295-1314-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	6,788.00	6,788.00
11130009-13-00-000-007-000-295-1315-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	10,182.00	10,182.00
11130009-13-00-000-007-000-295-1316-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	6,787.00	6,787.00
11130009-13-00-000-007-000-295-1317-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	13,575.00	13,575.00
11130009-13-00-000-007-000-295-1318-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	10,182.00	10,182.00
11130009-13-00-000-007-000-295-1319-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	6,787.00	6,787.00
11130009-13-00-000-007-000-295-1320-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	6,787.00	6,787.00
11130009-13-00-000-007-000-295-1321-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	6,788.00	6,788.00
11130009-13-00-000-007-000-295-1322-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	6,788.00	6,788.00
11130009-13-00-000-007-000-295-1323-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	6,787.00	6,787.00
11130009-13-00-000-007-000-295-1324-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	6,787.00	6,787.00
11130009-13-00-000-007-000-295-1325-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	6,788.00	6,788.00
11130009-13-00-000-007-000-295-1327-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	10,181.00	10,181.00
11130009-13-00-000-007-000-295-1328-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	6,787.00	6,787.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092850/35-111300092160/32-111300092500/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
9	8	2,022
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	20	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	171-2022		9 8 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
212				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130009-13-00-000-007-000-295-1329-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	6,787.00	6,787.00
11130009-13-00-000-007-000-295-1330-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	6,788.00	6,788.00
11130009-13-00-000-007-000-295-1331-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	6,788.00	6,788.00
11130009-13-00-000-007-000-295-1332-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	6,788.00	6,788.00
11130009-13-00-000-007-000-295-1333-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	6,788.00	6,788.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1301-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	14,941.00	14,941.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1301-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	784,023.00	784,023.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1303-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	7,464.00	7,464.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1304-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	14,929.00	14,929.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1305-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	14,929.00	14,929.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1306-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	11,198.00	11,198.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1308-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	14,929.00	14,929.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1309-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	14,929.00	14,929.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1310-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	7,464.00	7,464.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1311-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	11,198.00	11,198.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1312-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	11,198.00	11,198.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1313-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	7,466.00	7,466.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1314-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	7,464.00	7,464.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1315-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	11,197.00	11,197.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1316-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	7,465.00	7,465.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1317-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	14,929.00	14,929.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1318-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	11,197.00	11,197.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1319-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	7,464.00	7,464.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1320-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	7,465.00	7,465.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1321-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	7,464.00	7,464.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1322-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	7,464.00	7,464.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1323-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	7,465.00	7,465.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1324-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	7,465.00	7,465.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1325-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	7,464.00	7,464.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1327-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	11,198.00	11,198.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1328-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	7,464.00	7,464.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1329-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	7,465.00	7,465.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1330-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	7,464.00	7,464.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092850/35-111300092160/32-111300092500/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
9	8	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	20	7	2,022
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	171-2022	9	8	2,022	212
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130009-13-00-000-009-000-261-1331-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	7,464.00	7,464.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1332-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	7,464.00	7,464.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1333-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	7,464.00	7,464.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>10,717,507.00</b>	<b>10,717,507.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092850/35-111300092160/32-111300092500/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
9	8	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	20	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	171-2022	9	8	2,022
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		212		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<u>-2,784,023.00</u>		<u>2,784,023.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,784,023.00		2,784,023.00	
0000		-2,784,023.00		2,784,023.00
<b>41 COLOCACIONES INTERNAS</b>	<u>-7,933,484.00</u>		<u>7,933,484.00</u>	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-7,933,484.00		7,933,484.00	
0076 BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2022 (DECRETO 16-2021 Y ACUERDO GUBERNATIVO 39-2022) QUETZALES.		-7,933,484.00		7,933,484.00
<b>TOTAL</b>		<b>-10,717,507.00</b>		<b>10,717,507.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-10,717,507.00	10,717,507.00
	DESARROLLO HUMANO	-10,717,507.00	10,717,507.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-10,717,507.00</b>	<b>10,717,507.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092850/35-111300092160/32-111300092500/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
9	8	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	20	7	2,022	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	171-2022	9	8	2,022	212
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		-10,717,507.00	10,717,507.00
	80400	Servicios de Salud Pública	-10,717,507.00	10,717,507.00
		80401 Servicios de salud pública	-10,717,507.00	10,717,507.00
<b>TOTAL:</b>			-10,717,507.00	10,717,507.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	0.00	10,717,507.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	-10,717,507.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	-10,717,507.00	10,717,507.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092850/35-111300092160/32-111300092500/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
9	8	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	20	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	171-2022		9 8 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
212				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092850/35-111300092160/32-111300092500/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
9	8	2,022
DIA	MES	AÑO

*Elda Penate*  
**Licda. Elda Maria Penate Cameros**  
 Especialista Presupuestario  
 Dirección Técnica del Presupuesto

*Lic. Rector Antonio Coy Contreras*  
**Lic. Rector Antonio Coy Contreras**  
 Jefe del Departamento de  
 Programación Presupuestaria de  
 Servicios de Salud, Desarrollo y Tr  
 Dirección Técnica del